

ORDENANZA Nº: 6452/22.-

Ramallo, 03 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El pedido realizado mediante nota de fecha 8 de noviembre de 2021 por el Sr. Roberto Daniel Martí, titular de la empresa de transporte Público de Pasajeros que une las localidades de RAMALLO con PÉREZ MILLÁN, en la cual solicita incremento de las tarifas del boleto; y

CONSIDERANDO:

Que a razón de los incrementos de costos, producto de la presión inflacionaria, se hace necesario proceder a un ajuste tarifario;

Que dicha línea realiza un importante servicio conectando las localidades de Ramallo – Villa Ramallo y Pérez Millán;

Que se realizaron reuniones de Concejales de este Cuerpo con el titular del servicio, con el fin de analizar el cuadro de situación;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Empresa de **COLECTIVOS de Roberto Daniel MARTÍ**, ----- prestataria del Servicio de Transporte de Pasajeros entre las localidades de Ramallo – Villa Ramallo y Pérez Millán y viceversa, a aplicar en sus servicios el siguiente cuadro tarifario para boletos GENERALES a partir del 07 de febrero de 2022, que regirá hasta el 06 de abril de 2022:

1º SECCIÓN: \$ 49,00
2º SECCIÓN: \$ 92,00
3º SECCIÓN: \$ 135,00
4º SECCIÓN: \$ 208,00

ARTÍCULO 2º) Autorízase a la Empresa de **COLECTIVOS de Roberto Daniel MARTÍ**, a ----- aplicar en sus servicios el siguiente cuadro tarifario para **personal docente y estudiantes**, a partir del 07 de febrero de 2022, que regirá hasta el 31 de diciembre de 2022:

*** ESCOLAR PRIMARIO \$ 14,00**
*** ESCOLAR SECUNDARIO \$ 29,00**
*** TERCARIOS Y DOCENTES: \$ 123,00 - Desde el inicio del ciclo lectivo 2022:**

ARTÍCULO 3º) Autorízase a la Empresa de **COLECTIVOS de Roberto Daniel MARTÍ**, a ----- aplicar en sus servicios el siguiente cuadro tarifario para toda salida educativa, autorizada por Secretaría de Inspección, informada a la empresa previamente, para el **año lectivo 2022**, que regirá hasta el 31 de diciembre de 2022:

*** ESTUDIANTES PRIMARIOS, SECUNDARIOS, TERCARIOS Y DOCENTES \$ 123,00**

ARTÍCULO 4º) Autorízase a la Empresa de **COLECTIVOS de Roberto Daniel MARTÍ**, ----- prestataria del Servicio de Transporte de Pasajeros entre las localidades de Ramallo – Villa Ramallo y Pérez Millán y viceversa, a aplicar en sus servicios el siguiente cuadro tarifario para boletos GENERALES a partir del 07 de abril de 2022, que regirá hasta el 31 de diciembre de 2022:

1º SECCIÓN: \$ 58,00
2º SECCIÓN: \$ 109,00
3º SECCIÓN: \$ 159,00
4º SECCIÓN: \$ 246,00

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE